



Concejalía Delegada de Educación

(21) Servicio de Educación

Ref.: IAGS

Expte.: EMEI

Trámite: Plazo extraordinario Cat. 2-3 años.

**Resolución de la Concejala Delegada de Educación por la que se establece el PLAZO EXTRAORDINARIO de admisión de solicitudes para plazas de nuevo ingreso en las Escuelas Municipales de Educación Infantil para los NACIDOS EN EL AÑO 2016, CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA 2-3 AÑOS, y se establecen las instrucciones complementarias del procedimiento para el curso 2018-2019.**

## ANTECEDENTES

1. Resolución 6065/2017, de 3 de marzo de la concejala delegada de Educación por la que se aprueba la carta de servicios de las Escuelas Municipales de Educación Infantil de primer ciclo.
2. Resolución 1812/2018, de 29 de enero de la concejala delegada de Educación por la que se aprueba la convocatoria de renovación de plazas en las escuelas municipales de educación infantil de primer ciclo para el curso escolar 2018/2019 y fijación de criterios de la misma.
3. Resolución 3955/2018, de 22 de febrero de la concejala delegada de Educación por la que se establece el plazo de admisión de solicitudes para plazas de nuevo ingreso en las Escuelas Municipales de Educación Infantil y se establecen las instrucciones complementarias del procedimiento para el curso 2018-2019.
4. Resolución 16943/2018 de 14 de mayo de la concejala delegada de Educación por la que se publica la lista provisional de renovación de plaza y nuevo ingreso para el curso 2018/2019 en las Escuelas Municipales de Educación Infantil de Primer Ciclo, con indicación de los documentos y/o los datos necesarios para la subsanación y el plazo habilitado para efectuarla.
5. Resolución 23880/2018, de 27 de junio, de la concejala delegada de Educación por la que se publica la lista definitiva de renovación de plaza y nuevo ingreso para el curso 2018/2019 en las Escuelas Municipales de Educación Infantil de Primer Ciclo, con indicación de los expedientes admitidos, renovados, reservas, renunciaciones y excluidos.
6. El Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que regulan el contrato de concesión administrativa que tiene por objeto la gestión indirecta del servicio municipal que se presta en las Escuelas Municipales de Educación Infantil, expediente de contratación nº 448/10.
7. El escrito de la empresa RALONS SCHOOLS por el que solicita la apertura del plazo extraordinario, de 10 de octubre de 2018 y Reg. 150271.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a la Alcaldía esta competencia.

c/ León y Castillo, 322, 5.ª planta  
35007 - Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 60 20  
educacion@laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMÁN SANTANA (SECCION DE EDUCACIÓN)	16/10/2018 10:11
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE (DISTRITO DE VEGUETA -CONO SUR -TAFIRA Y EDUCACION)	16/10/2018 10:15
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	16/10/2018 10:35

2018 - 39138

LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS

16/10/2018 11:22



1006754ad1330f014e407e23110a0d0ds

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=1006754ad1330f014e407e23110a0d0ds>



Concejalía Delegada de Educación

(21) Servicio de Educación

Ref.: IAGS

Expte.: EMEI

Trámite: Plazo extraordinario Cat. 2-3 años.

2018 - 39138

LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS

16/10/2018 11:22

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, que establece los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ordenanza Municipal Reguladora del precio por el servicio de impartición del primer ciclo de Educación Infantil (BOP 114, de 3 de septiembre de 2010).
- Decreto del Alcalde 21700/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, en relación con el acuerdo de Pleno de fecha 19 de junio de 2015, en el que se establece el número de Áreas de Gobierno, su denominación y ámbitos material y funcional.
- Decreto 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).
- En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y el Decreto de la Alcaldía número 19950/2015, de 19 de junio, vengo en

## RESOLVER

**PRIMERO.** - Apertura de un **plazo extraordinario** para cubrir las plazas vacantes en la categoría de **2-3 años** y formar parte de la lista de reserva de la misma categoría de nuevas solicitudes de plaza **de menores nacidos en el año 2016**, para el curso escolar 2018-2019, desde el momento de publicación de la presente resolución hasta finalización del presente curso.

**SEGUNDO.-** Categorías de edad. El grupo de edad será encuadrado en su categoría atendiendo a la fecha de nacimiento:

**Categoría 2 -3 años: Nacidos en 2016.**

Las plazas vacantes y de lista de reserva se atenderán por orden de registro de entrada y previa baremación.

La escuela afectada por este plazo extraordinario es:

LOS PITUFOS

CALLE OBISPO MARQUINA S/N

SAN ANTONIO

Las solicitudes recibidas formarán parte de la lista de reserva única de las escuelas municipales, por lo que los integrantes podrán ser convocados de cualquier escuela que presentara vacantes sin lista de reserva propia.

c/ León y Castillo, 322, 5.ª planta  
35007 - Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 60 20  
educacion@laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA (SECCION DE EDUCACIÓN)	16/10/2018 10:11
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE (DISTRITO DE VEGUETA -CONO SUR -TAFIRA Y EDUCACION)	16/10/2018 10:15
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	16/10/2018 10:35



1006754ad1330f014e407e23110a0d0ds

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=1006754ad1330f014e407e23110a0d0ds>



Concejalía Delegada de Educación

(21) Servicio de Educación

Ref.: IAGS

Expte.: EMEI

Trámite: Plazo extraordinario Cat. 2-3 años.

**TERCERO.** - El Ayuntamiento recepcionará las solicitudes registradas sin que ello suponga la adjudicación de plaza, la cual quedará supeditada a la formalización de la matrícula.

**CUARTO.** - Aprobar el modelo de instancia extraordinario que figura en el **Anexo I (NUEVA ADMISIÓN – CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA)** a la presente Resolución, el cual deberá utilizarse inexcusablemente para formular las solicitudes, y que estará a disposición de los solicitantes en la página web municipal y la escuela municipal infantil **POCAHONTAS** (central administrativa) en c/ Hoya del enamorado, 9, antiguo IES Saramago (La Feria. Distrito Ciudad Alta)

**QUINTO.** - La documentación comprenderá a los titulares de la solicitud, por lo que deberá ser suscrita por ambos progenitores o tutores legales en su caso, salvo en los supuestos de familia monoparental debidamente acreditada.

Los solicitantes que sean extranjeros no nacionales de estados miembros de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo, deberán aportar el número de identidad de extranjero (NIE), sin que quepa la admisión de su solicitud acreditando su identidad sólo con el pasaporte.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, habrán de presentarse en el Registro General o en cualquiera de los registros desconcentrados de este Ayuntamiento.

**SEXTO.** - Las Escuelas Municipales de Educación Infantil de Primer Ciclo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria son centros educativos ordinarios, no compitiéndoles la atención proporcionada en los centros educativos específicos de educación especial.

**SÉPTIMO.** - Documentación.

- DNI/NIE. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjeros, en vigor y por ambas caras, que acredite a los padres o tutores legales.

- CERTIFICADO ORIGINAL DE EMPRESA (firmado y sellado) de la madre y el padre o tutores en el cual se acredite la jornada laboral y tipo de contrato. En el caso de funcionarios, colectivos profesionales del régimen especial, personal de las Fuerzas Armadas, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado deberán entregar un documento análogo. Sólo en el caso del régimen de autónomo, mercantiles o empleadas de hogar deberán acreditar tal condición con el último recibo en vigor de la tesorería general de la seguridad social o informe de vida laboral original emitido no antes del 1 de abril de 2018 (no se admitirá el informe de cotización).

- CERTIFICADO ORIGINAL emitido por el Servicio Canario de Empleo, si los padres o tutores se encuentran en desempleo o en situación de inactividad laboral.

- ESTUDIOS OFICIALES. En caso de que el padre, madre o tutor/a esté cursando estudios oficiales presenciales y diurnos, deberán presentar fotocopia compulsada de la matrícula y certificado acreditativo del horario, sólo en los casos en que se solicite el horario extendido.

c/ León y Castillo, 322, 5.ª planta  
35007 - Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 60 20  
educacion@laspalmasgc.es

2018 - 39138

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

16/10/2018 11:22



1006754ad1330f014e407e23110a0d0d5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=1006754ad1330f014e407e23110a0d0d5>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA (SECCION DE EDUCACIÓN)	16/10/2018 10:11
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE (DISTRITO DE VEGUETA -CONO SUR -TAFIRA Y EDUCACION)	16/10/2018 10:15
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	16/10/2018 10:35



Concejalía Delegada de Educación

(21) Servicio de Educación

Ref.: IAGS

Expte.: EMEI

Trámite: Plazo extraordinario Cat. 2-3 años.

Se entenderán estudios oficiales los que comprendan:

- Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Estudios Universitarios.
- Formación Profesional.
- Escuela Oficial de Idiomas.
- Doctorados-Másteres.

- LIBRO DE FAMILIA. Fotocopia completa del Libro de Familia en el que aparezcan todos los miembros de la Unidad Familiar. En el caso de familias monoparentales deberán entregar fotocopia de la SENTENCIA de nulidad, separación, divorcio, pensión por hijos extramatrimoniales o cualquier otra documentación oficial acreditativa de que el/la menor está cargo exclusivamente del/la solicitante.

- FAMILIA NUMEROSA. Fotocopia completa del título oficial de familia numerosa en vigor, en los casos que proceda.

- CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD. Fotocopia del certificado oficial que acredita la situación de discapacidad y grado de minusvalía, en los casos que proceda.

- ACCESO DIRECTO. Resolución emitida por los servicios sociales públicos competentes que acredite las circunstancias sociofamiliares alegadas que ocasionen un grave riesgo para el/la menor de acuerdo con la normativa vigente.

- VOLANTE O CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO original en el que conste la unidad familiar actualizado, en el que se refleje una antigüedad de residencia igual o anterior al 1 de enero de 2018 en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. La no presentación del volante de empadronamiento en las circunstancias descritas sólo implicará la no puntuación en el apartado de residencia.

#### OCTAVO. - TARIFAS.

Las tarifas serán las comprendidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del precio por el servicio de impartición del primer ciclo de Educación Infantil (BOP 114, de 3 de septiembre de 2010), art. 4.

#### NOVENO. - BONIFICACIONES.

1. Los usuarios cuya base imponible no supere el importe de cuatro veces el IPREM (anual 14 pagas) tendrán derecho a un descuento del 30% sobre la tarifa, siempre y cuando cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener hermanos cuya edad no supere los 6 años (se incluye el año en que cumple esa edad).
- b) Estar en posesión del carné de familia numerosa en vigor.

c/ León y Castillo, 322, 5.ª planta  
35007 - Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 60 20  
educacion@laspalmasgc.es

2018 - 39138

LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS

16/10/2018 11:22



1006754ad1330f014e407e23110a0d0ds

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=1006754ad1330f014e407e23110a0d0ds>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA (SECCION DE EDUCACIÓN)	16/10/2018 10:11
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE (DISTRITO DE VEGUETA -CONO SUR -TAFIRA Y EDUCACION)	16/10/2018 10:15
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	16/10/2018 10:35



Concejalía Delegada de Educación

(21) Servicio de Educación

Ref.: IAGS

Expte.: EMEI

Trámite: Plazo extraordinario Cat. 2-3 años.

2. Los hermanos resultantes de parto múltiple y que se matriculen conjuntamente gozarán de una bonificación, cada uno, del 40% sobre la tarifa, sin que sea acumulable a la bonificación descrita en el apartado anterior.

Durante el mes de noviembre de cada año y a solicitud de parte interesada, que se ha de acompañar de prueba documental acreditando las variaciones que hayan sufrido las rentas familiares, se revisará, sobre la nueva base imponible, la tarifa aplicable al peticionario de la revisión, la cual tendrá efectos retroactivos al inicio del curso.

#### DÉCIMO. - CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN TÉCNICA

Los criterios de valoración serán los referidos en la Ordenanza Municipal Reguladora del precio por el servicio de impartición del primer ciclo de Educación Infantil (BOP 114, 3 de septiembre de 2010), art. 6.

**DUODÉCIMO.-** Contra la presente Resolución, por ser de mero trámite, no cabrá la interposición de recurso alguno.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Concejala Delegada de Educación  
(Decreto 19950/2015, de 19 de Junio)  
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
(Por delegación, Resolución 2656/2017, de 30 de enero)  
El Oficial Mayor,  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.6.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Educación  
(Por encomienda, Resolución 11639/2018, de 4 de abril)  
VICTOR ALEMAN SANTANA

c/ León y Castillo, 322, 5.ª planta  
35007 - Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 60 20  
educacion@laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA (SECCION DE EDUCACIÓN)	16/10/2018 10:11
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE (DISTRITO DE VEGUETA -CONO SUR -TAFIRA Y EDUCACION)	16/10/2018 10:15
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	16/10/2018 10:35

2018 - 39138

LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS

16/10/2018 11:22



106754ad1330f04e407e23110a0d0ds

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=106754ad1330f04e407e23110a0d0ds

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



**C. SELECCIÓN DE ESCUELA Y HORARIO**

1. Escuela ofertada:

**Los Pitufos**                      San Antonio                      *Calle Obispo Marquina 5*

En caso de vacante en la misma categoría puede ser convocado de otra escuela, si esta no presentara lista de reserva propia.

**D. SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR**

De las siguientes situaciones sociofamiliares marque **todas** las que se ajusten a la realidad del solicitante. Entre paréntesis encontrará la referencia de la documentación a aportar para acreditar cada situación y que se explica en el apartado F, siguiente.

- S15. El empadronamiento de la unidad familiar radica en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (D5)
- S16. Familia numerosa. (D3)
- S17. Padre, madre o tutor igual o menor de 20 años.
- S18. Padre, madre o tutor con discapacidad igual o superior al 33% (D9a o D9b)
- S19. Familia Monoparental (D2).
- S20. El niño o niña para el que se solicita plaza tiene al menos un hermano cuya edad no supera los 6 años
- S21. El niño o niña para el que se solicita plaza tiene al menos un hermano/a que está matriculado/a en una **escuela infantil municipal** en el curso 2018-2019. Indicar nombre y escuela:

Hermano/a:

Escuela:

- S22. Hermanos nacidos de parto múltiple que se matriculan conjuntamente.

**F. SITUACIÓN LABORAL**

Marque necesariamente **UNA** de las siguientes situaciones. La que se ajuste a la realidad de la familia solicitante o al tipo de solicitud. Entre paréntesis encontrará la referencia de la documentación a aportar para acreditar cada situación y que se explica en el apartado F, siguiente:


- S1. Los dos progenitores trabajan a jornada completa. (D6a y D6b)
- S2. Los dos progenitores se encuentran en situación de desempleo. (D7a y D7b)
- S3. Los dos progenitores cursan estudios reglados en horario diurno que implican dedicación preferente, debidamente justificada<sup>1</sup>. (D8a y D8b)
- S4. Los dos progenitores se encuentran en situación de invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez, reconocida por el INSS. (D9a y D9b)
- S5. Uno de los progenitores trabaja a jornada completa y el otro cursa estudios reglados en horario diurno presencial que implica dedicación preferente, debidamente justificada. ((D6a o D6b) y (D8a o D8b)).

<sup>1</sup> Se entiende por estudios reglados los dirigidos a la obtención de títulos académicos oficiales como ESO, Bachillerato, Formación Profesional, estudios universitarios, Escuela Oficial de Idiomas, Doctorados-Masters, en horario diurno y presenciales.



1006754ad1330f014e407e23110a0d0d5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=1006754ad1330f014e407e23110a0d0d5>

Código Seguro de verificación: BNUMAbd2mTXTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Victor David Aleman Santana (Jefe de servicio accidental del Servicio de Educación -VAS)	FECHA	15/10/2018
	Ivan Alfredo Gomez Sanchez (Jefe de Grupo- IGS)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BNUMAbd2mTXTBops/ykBuw==	PÁGINA 2/4
 BNUMAbd2mTXTBops/ykBuw==			

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA (SECCION DE EDUCACIÓN)	16/10/2018 10:11
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE (DISTRITO DE VEGUETA -CONO SUR -TAFIRA Y EDUCACION)	16/10/2018 10:15
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	16/10/2018 10:35



- S6. Uno de los progenitores se encuentra trabajando a jornada completa y el otro a media jornada. (D6a y D6b)
- S7. Uno de los progenitores se encuentra trabajando y el otro en situación de desempleo. ((D6a o D6b) y (D7a o D7b))
- S8. Los padres, madres o tutores que se encuentren uno trabajando y el otro en situación de invalidez. ((D6a o D6b) y (D9a o D9b))
- S9. Familia monoparental trabajando a jornada completa. (D6a o D6b)
- S10. Familia monoparental trabajando a media jornada. (D6a o D6b)
- S11. Familia monoparental que se encuentra en situación de desempleo. (D7a o D7b)
- S12. Familia monoparental que se encuentra cursando estudios reglados en horario diurno presencial que implique dedicación preferente, debidamente justificada. (D8a o D8b)
- S13. Familia monoparental en situación de invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez, reconocida por el INSS. (D9a o D9b)
- S14 Otra \_\_\_\_\_

**G. DOCUMENTACIÓN**

Para poder admitir a trámite su solicitud de matrícula ha de aportar la siguiente documentación obligatoriamente:

- D1a. Fotocopia<sup>2</sup> del **DNI** o **NIE** de la **madre** o tutora y/o del **padre** o tutor.
- D1b. Fotocopia del **Libro de Familia** COMPLETO en el que aparezcan todos los miembros de la unidad familiar.
- D1c. Documentación **original** necesaria para justificar una de las 14 situaciones laborales posibles.
- Documentación correspondiente con las situaciones marcadas en los apartados D y E.**
- D2. Fotocopia de sentencia de nulidad, separación, divorcio, pensión de hijos extramatrimoniales, certificado de defunción o cualquier otra documentación oficial acreditativa de que el/la menor está a cargo, exclusivamente, del/la solicitante.
- D3. Fotocopia del **título** oficial de **familia numerosa** por ambas caras y en vigor.
- D4. El volante o certificado de empadronamiento en Las Palmas de Gran Canaria será obtenido por el Ayuntamiento directamente sin necesidad de ser aportado por el interesado. Será requerida una antigüedad mínima de residencia igual o anterior al 1 de enero de 2018.
- D6a. **Certificado de empresa original** y **sellado** de la **madre** o tutora que acredite la jornada laboral y tipo de contrato<sup>3</sup>. Sólo en el caso del régimen de autónomo, empleadas del hogar y mercantiles, deberán acreditar tal condición con el último recibo en vigor de la Tesorería General de la Seguridad Social o informe de vida laboral original y en vigor, emitido no antes del 1 de enero de 2018.
- D6b. **Certificado de empresa original** y **sellado** del **padre** o tutor que acredite la jornada laboral y tipo de contrato<sup>4</sup>. Sólo en el caso del régimen de autónomo, empleadas de hogar y mercantiles, deberán acreditar tal condición con el último recibo en vigor de la Tesorería General de la Seguridad Social o informe de vida laboral original y en vigor, emitido no antes del 1 de enero de 2018.
- D7a. **Certificado de desempleo original** de la **madre** o tutora actualizado y emitido por el Servicio Canario de Empleo que acredite dicha situación en caso de estar en situación de desempleo o inactividad laboral, como documento alternativo se podrá aportar un informe de vida laboral emitido no antes del 1 de enero de 2018.
- D7b. **Certificado de desempleo original** del **padre** o tutor actualizado y emitido por el Servicio Canario de Empleo que acredite dicha situación en caso de estar en situación de desempleo o inactividad laboral, como documento alternativo se podrá aportar un informe de vida laboral emitido no antes del 1 de enero de 2018.
- D8a. Fotocopia compulsada de la **matrícula** y del **certificado acreditativo del horario** en el caso de que el padre o tutor esté cursando **estudios oficiales presenciales y en turno diurno**.
- D8b. Fotocopia compulsada de la **matrícula** y del **certificado acreditativo del horario** en el caso de que la madre o tutora esté cursando **estudios oficiales presenciales y en turno diurno**.

<sup>2</sup>Por ambas caras y en vigor. DNI: Documento Nacional de Identidad. NIE: Número de Identificación de Extranjeros. En caso de monoparentalidad entregar el documento correspondiente al tutor legal.

<sup>3</sup>En caso de funcionarios, personal militar o autónomos deberán entregar un documento análogo.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=1006754d1330f014e407e23110a0d0ds>

Código Seguro de verificación:BNUMAbd2mTXTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Victor David Aleman Santana (Jefe de servicio accidental del Servicio de Educación -VAS)	FECHA	15/10/2018
	Ivan Alfredo Gomez Sanchez (Jefe de Grupo- IGS)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BNUMAbd2mTXTBops/ykBuw==	PÁGINA 3/4

BNUMAbd2mTXTBops/ykBuw==

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA (SECCION DE EDUCACIÓN)	16/10/2018 10:11
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE (DISTRITO DE VEGUETA -CONO SUR -TAFIRA Y EDUCACION)	16/10/2018 10:15
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	16/10/2018 10:35



2018 - 39138  
LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS  
16/10/2018 11:22

D9a. Fotocopia de **certificado oficial** que acredita la situación de **discapacidad** de la **madre** o tutora.  
D9b. Fotocopia de **certificado oficial** que acredita la situación de **discapacidad** del **padre** o tutor.

**SOLICITA** se reciba solicitud de plaza para el curso 2018-2019 en la Escuela Municipal de Educación Infantil señalada. Para ello aporta la documentación acreditativa según las disposiciones vigentes.

**LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAN** bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración, conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiere podido incurrir.

Con la firma de la presente, los solicitantes autorizan al Ayuntamiento a obtener, en cualquier momento, directamente de la Agencia Tributaria los datos necesarios sobre la renta de la unidad familiar y los volantes o certificados de empadronamiento en Las Palmas de Gran Canaria.

En las Palmas de Gran Canaria, a..... de..... de 201..

FIRMA MADRE, TUTORA

FIRMA PADRE, TUTOR

**EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

La solicitud deberá ser firmada necesariamente tanto por el padre como por la madre o, en su caso, por los tutores legales del menor. A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, se informa que se dirigirá a la dirección postal que figura en el encabezado, así como teléfono y/o correo electrónico.


**Protección de datos**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo y por las empresas encargadas de la realización del servicio, con la finalidad de gestionar de forma adecuada el mismo. Los datos solicitados son de suministro obligatorio, por lo que su negativa a suministrarlos implica la imposibilidad de prestar el servicio que requiere. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presenta deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en este párrafo. Asimismo, le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005, Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



1006754ad1330f014e407e23110a0d0ds

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=1006754ad1330f014e407e23110a0d0ds>

Código Seguro de verificación: BNUMAbd2mTXTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Victor David Aleman Santana (Jefe de servicio accidental del Servicio de Educación -VAS)	FECHA	15/10/2018
	Ivan Alfredo Gomez Sanchez (Jefe de Grupo- IGS)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BNUMAbd2mTXTBops/ykBuw==	PÁGINA 4/4
 BNUMAbd2mTXTBops/ykBuw==			

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA (SECCION DE EDUCACIÓN)	16/10/2018 10:11
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE (DISTRITO DE VEGUETA -CONO SUR -TAFIRA Y EDUCACION)	16/10/2018 10:15
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	16/10/2018 10:35